



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00092719-O

Guayaquil, 16 de diciembre de 2019

Señor Abogado
José Luis Aguilar Hernández
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00038872 del 16 de diciembre del 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **ECUADOR COCOA & COFFEE, ECUACOFFEE S.A.**, por incurrir en la causal de disolución de oficio establecida en el numeral 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se lo designó a usted como **LIQUIDADOR**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ECUADOR COCOA & COFFEE, ECUACOFFEE S.A.** **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."

Guayaquil, 16 de Diciembre de 2019.

Ab. José Luis Aguilar Hernández
C.C. No. 100197466-4 (código dactilar V4344I4244)
Exp. 125264/ T. 89595-0041-19

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:61.762
FECHA DE REPERTORIO:23/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrita:

1. Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2019-00038872, dictada el 16 de diciembre del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. **DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene la Disolución, de la compañía **ECUADOR COCOA & COFFEE, ECUACOFFEE S.A.**, junto con el Oficio N° SCVS-INC-DNASD-2019-00092719-O dictada el 16 de diciembre del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. **DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, otorgado por la mencionada compañía a favor de **JOSE LUIS AGUILAR HERNANDEZ**, de fojas 68.971 a 68.974, Libro Sujetos Mercantiles número 9.307. 2. Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61762



Guayaquil, 27 de diciembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0149415

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO



ROCA ENTRE OLMEDO Y PIEDRAHITA

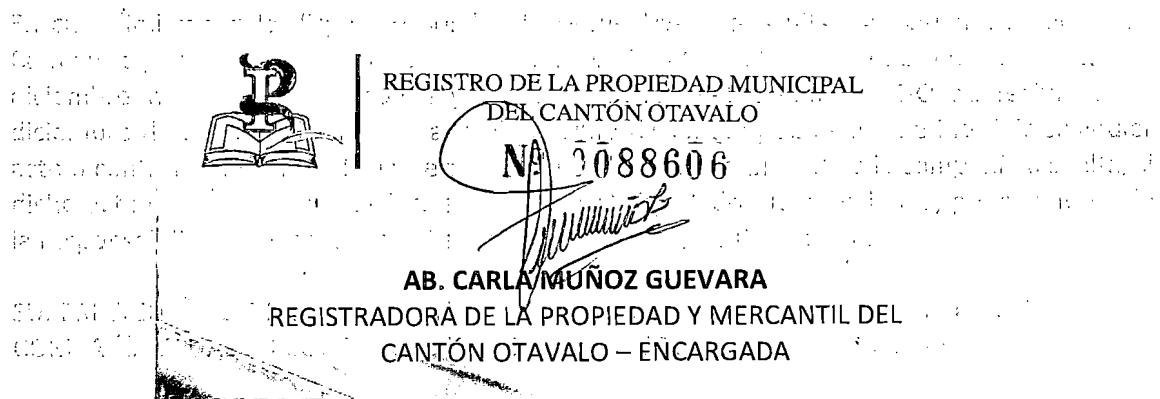
Razón de Inscripción

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ab. Dorys Alvarado Benites, intendente Nacional de Compañías, mediante resolución Nº SCVS-INC-DNASD-2019-00038872 de fecha 16 de diciembre de dos mil diecinueve y oficio Nº SCVS-SG-2019-00095584-O de fecha 27 de diciembre de dos mil diecinueve; artículo décimo dispone: a) Se inhibía de inscribir cualquier acto o contrato mediante el cual se transfiera un bien de propiedad de la compañía disuelta, si dicho acto o contrato no estuviere suscrito por el Liquidador de la sociedad, previniéndole de la responsabilidad que consta en el artículo 381 de la ley de Compañías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS – **AUTORIDAD COMPETENTE**
COMPAÑÍA ECUADOR COCOA & COFFEE, ÉCUACOFFEE S.A - **COMPARECIENTE**

Se anotó en el libro **DISPOSICIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS**, Repertorio 11, partida 6 del año 2020.

Otavalo, 06 de enero de 2020, 12:20 pm.



RESPONSABILITÉS:

Inscriptora: Anita Díaz



Razón: Henry Godoy